



RESOLUCION N° 505-84

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 13 NOV. 1984

Expte. N° 8.363/83

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de licencia con / goce de haberes interpuesto por la Lic. Sonia Angélica Torres Soruco de Flores, jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva de la Facultad de Ciencias Exactas; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es para participar en tareas de investigación en / el área de Química Inorgánica Estructural en la Universidad de Northwestern / (Illinois, USA.), bajo la dirección del Prof. Donald E. Ellis, y asistir tam- / bién a cursos de postgrados sobre dicha especialidad;

Que mediante la resolución N° 708-83 se concedió a la recurren- / te idéntica licencia y por los iguales motivos, pero distintos aspectos normati- / vos le impidieron hacer uso de ella, en especial los referidos a los de tipo cam- / biario que imposibilitaron la transferencia de fondos por parte del Banco Cen- / tral de la República Argentina a su futuro lugar de trabajo;

Que la Facultad de Ciencias Exactas aconseja se otorgue la refe- / rida licencia, dado que a la fecha se solucionaron los inconvenientes que exis- / tían, no significando la misma erogaciones para la Universidad;

POR ELLO y atento a lo informado por Dirección de Personal,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder a la Lic. Sonia Angélica TORRES SORUCO de FLORES, jefe / de trabajos prácticos con dedicación exclusiva de la Facultad de Ciencias Exac- / tas, licencia con goce de haberes para llevar a cabo tareas de investigación en / el área de Química Inorgánica Estructural en la Universidad de Northwestern, / Illinois, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1° de Febrero de 1985 y / por el término de dos(2) años.

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 15, / inciso a), de la resolución rectoral N° 343-83, referida al régimen de licencias / y justificaciones para el personal docente y de investigación de la Universidad.

ARTICULO 3°.- Disponer que la misma presente por intermedio de la Facultad de / Ciencias Exactas, un informe mensual relacionado con la labor que cumple y otro / al finalizar los estudios, juntamente con las certificaciones correspondientes.

ARTICULO 4°.- Dejar aclarado que la Prof. Sonia A. TORRES SORUCO de FLORES se / compromete a permanecer en el cargo el doble del período de licencia concedido / o en caso contrario, deberá reintegrar el importe de los haberes que perciba / durante el tiempo que usare de la misma.

ARTICULO 5°.- Determinar que la referida licencia queda supeditada a la autori- / zación para viajar al extranjero que el Poder Ejecutivo Nacional otorgue a la / causante.

..//



..// - 2 -

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 8.363/83

ARTICULO 6°.- Solicitar al Ministerio de Educación y Justicia gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la autorización correspondiente para viajar al exterior la Lic. Sonia Angélica TORRES SORUCCO de FLORES.

ARTICULO 7°.- Hágase saber y elévese al Ministerio de Educación y Justicia a los fines indicados en el artículo anterior.-



E.E.G.
Ing. ELIO EMILIO GONZO
SECRETARIO ACADEMICO

Salum Amado
SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 505-84